



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 13 de enero de 2016, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 10 de abril de 2013, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Luis Andrés Montealegre Penagos contra Cámara de Comercio de Neiva
Rad. 41.001.31.05.003.2012.00718.00